


20 AGO 2019

RECIBIDO

HORA: 12:20 FIRMA: 



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 577-R-UNICA-2019

Ica, 23 de Marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 111-D-FMVZ-UNICA-19 del 14 de marzo de 2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite la Resolución Decanal N° 039-D-FMVZ-UNICA-2019 para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 18° del Estatuto Universitario, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", organiza su régimen académico a través de Facultades que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, de acuerdo al artículo 22° de nuestro Estatuto Universitario, las Facultades se organizan de la manera siguiente: A. Órganos de Gobierno; B. Órganos de Asesoramiento; C. Órganos de Apoyo; y D. Órganos de Línea;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 223° del Estatuto Universitario, el Decano tiene la atribución de designar a los Directores de la Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación, Unidades de Posgrado, Secretario Académico y otros;



Que, el Artículo 74° del Reglamento General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, señala que la Oficina de Servicios Académicos, es el órgano encargado de brindar los servicios de biblioteca, publicaciones y bienestar estudiantil; coordina sus acciones con los correspondientes órganos centrales de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica. Está cargo de un docente ordinario principal o asociado a dedicación exclusiva o tiempo completo con grado de Maestro o Doctor, nombrado por el Consejo de Facultad por un periodo de un (1) año. Comprende las siguientes unidades administrativas: Unidad de Bienestar Estudiantil y Unidad de Biblioteca y Publicaciones;

Que, mediante Resolución Decanal N° 039-D-FMVZ-UNICA-2019 que encarga al Mag. Agustín Mercedes Guerrero Canelo como Director de Servicios Académicos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 039-D-FMVZ-UNICA-2019 que encarga al Mag. Agustín Mercedes Guerrero Canelo como Director de Servicios Académicos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado y Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL